

Jueves, 9 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito n.º 14/2023. Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos con cargo a bajas en otras partidas del Presupuesto.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, adoptado el 3 de octubre de 2023, del expediente 14/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con cargo a bajas en otras partidas del Presupuesto General, el cual se hace público con el siguiente detalle resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3	Gastos Financieros.	15.970,23 €
TOTAL		15.970,23 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.	84.366,00 €
TOTAL		84.366,00 €



Jueves, 9 de noviembre de 2023

FINANCIACIÓN.

CAPITULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias Corrientes.	15.970,23 €
6	Inversiones Reales.	84.366,00 €
TOTAL		100.336,23 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jaraíz de la Vera, 3 de noviembre de 2023

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE

